



CONSTANCIA SECRETARIAL: La asegurada ALLIANZ SEGUROS S.A., llamada en garantía en este proceso por la demandada SUMINISTRO HG Y S.A.S., aportó contestación de la demanda, el día 11 de septiembre de 2023, la cual consta de contestación de la demanda, excepciones de mérito y contestación del llamamiento en garantía, excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

La contestación en mención fue remitida al correo del abogado de la parte demandante [gsernag@hotmail.com](mailto:gsernag@hotmail.com), el 11 de septiembre de 2023, transcurridos los días de acuse recibido, transcurrió los días 13, 14, 15, 18 y 19 de septiembre de 2023, de traslado de la excepciones de mérito y de la objeción de juramento estimatorio propuesto por el llamado en garantía. El apoderado de la parte demandante, guardo silencio.

A despacho, 02 de octubre de 2023

JOSE GUILLERMO GOMEZ SERNA  
SECRETARIO.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
DOSQUEBRADAS, RISARALDA  
Octubre dos (02) de dos mil veintitrés (2023)**

Radicado: 66170.31.03.001.2022.00323.00

Proceso: Verbal (R.C.E.)

Demandante: Victoria Marín Hincapié representada por Jenifer Hincapié Valencia.

Demandado: SUMINISTROS HG Y R. SA

De acuerdo a la constancia secretarial, téngase por notificada por Conducta concluyente a la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., del auto que admite el llamamiento en garantía de fecha 26 de julio de 2023 y de todas la providencias que se hayan emitido en el presente trámite, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería amplia y suficiente al profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, para que actúe en nombre y representación de la aseguradora ALLIANZ S.A., de acuerdo al artículo 77 C.G.P. y conforme al poder general conferido.

No existiendo trámite pendiente, se convoca a las partes para que asistan a audiencia de que trata el artículo 372 del Estatuto Procesal, en la cual se practicarán interrogatorios a la partes y se llevará a cabo la conciliación, por lo que deben concurrir los apoderados y las partes del proceso, la audiencia se llevará acabo de manera virtual, a través de la plataforma lifesize, por lo que las partes deben contar buena conexión a internet.

Se fija como fecha para la audiencia, **el día el día 17 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Notifíquese,

**RODRIGO RAMOS GARCIA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Rodrigo Ramos Garcia**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Dosquebradas - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18a82f28cfabc581b5be3cdb54c2ddc6bcf21d7474be313c20a81b2d215b9c55**

Documento generado en 02/10/2023 03:11:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**